



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2018-AU-UJCM

Moquegua, 18 de octubre de 2018



**VISTO:**

El acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 18 de octubre de 2018, sobre conformación del Comité Electoral Universitario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, el Artículo 62°, inciso 7) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, precisa como atribuciones de la Asamblea Universitaria, elegir anualmente a los integrantes del Tribunal de Honor y del Comité Electoral Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 18 de Octubre de 2018, el Rector (e) Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, puso a consideración de los señores asambleístas, la conformación de un Comité Electoral Universitario y previo análisis y debate, se acordó por mayoría, que el Proceso de Elecciones Generales 2018 de la Universidad José Carlos Mariátegui, sea mediante Comité Electoral conformado por docentes (02) de otras Universidades; asimismo, se autoriza al Rector (e) invitar a tres (02) reconocidos Docentes de otras Universidades para que integren el Comité Electoral Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo cursarse los respectivos oficios; y,

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 001 y 004-2018-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, que el Proceso de Elecciones Generales 2018 de la Universidad José Carlos Mariátegui, sea mediante Comité Electoral Universitario conformado por docentes (02) de otras Universidades;

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, invitar a tres (02) reconocidos Docentes de otras Universidades para que integren el Comité Electoral Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo cursarse los respectivos oficios.

De conformidad con la documentación que en un (01) folio que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
 Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
 RECTOR (e)

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
 SECRETARIA GENERAL  
 Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta  
 SECRETARIO GENERAL

- AC/RS/SG
- Distribución
- Rectorado
- V. Académico
- V. de Investigación
- FCUEP
- FAIA
- DGA
- c.c